

INFORME SECRETARIAL: Girardot, seis (6) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO (CONTINUACIÓN PROCESO ORDINARIO)
DEMANDANTE:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACIÓN:	25307-3333003-2016-00074-00
CUADERNO:	MEDIDAS CAUTELARES

Se niega la medida cautelar solicitada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., consistente en el embargo de las cuentas de la Superintendencia de Industria Y Comercio (anexo 01 expediente digital cuaderno de medidas cautelares), toda vez que, mediante auto de la misma fecha, se está negando el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez